REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de junio de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 4.094/2023.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; "**Programa Modelo de atención Integral de salud familiar y comunitaria (MAISFC) Año 2023**" Resolución Exenta N° 2.031/23 de fecha 03 de mayo de 2023, aprobado con Decreto Alcaldicio N° 3.117/23 con fecha 03 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO: Memorando N° 4.122/23 de fecha 07 de junio de 2023, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los prestadores que se mencionan, para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa Modelo de atención Integral de salud familiar y comunitaria (MAISFC) Año 2023**, en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

MONTO VARIABLE:

N° Dec. Alc.	Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario	Periodo	
								Inicio	Termino
3.344/23	Constanza Rojas Martínez		Trabajadora Social	Lunes a viernes	$9.000	3	17:00-20:00	01-06-23	31-12-23
				Sábado, domingo y festivos	$10.300	12	08:00-20:00		
2.987/23	Romina Santander Muñoz		Kinesiólogo/a	Lunes a viernes	$9.000	3	17:00-20:00	01-06-23	31-12-23
				Sábado, domingo y festivos	$10.300	12	08:00-20:00		
2.394/23	Mairon Berrios Baeza		Médico	Lunes a viernes	$19,400	3	17:00-20:00	01-06-23	31-12-23
				Sábado, domingo y festivos	$20,900	12	08:00-20:00		

5.203/21	Ximena Trujillo Giraldo		Médico	Lunes a viernes	$19,400	3	17:00-20:00	01-06-23	31-12-23
				Sábado, domingo y festivos	$20,900	12	08:00-20:00		
2.399/23	Valeria Moscoso Araya		Enfermera	Lunes a viernes	$9.000	3	17:00-20:00	01-06-23	31-12-23
				Sábado, domingo y festivos	$10.300	12	08:00-20:00		
2.628/23	Belén Soto Guerrero		Kinesiólogo	Lunes a viernes	$9.000	3	17:00-20:00	01-06-23	31-12-23
				Sábado, domingo y festivos	$10.300	12	08:00-20:00		
2.221/20	Rosana García Mamani		Nutricionista	Lunes a viernes	$9.000	3	17:00-20:00	01-06-23	31-12-23
				Sábado, domingo y festivos	$10.300	12	08:00-20:00		
2.217/20	Ana Bambara Contreras		Enfermero/a	Lunes a viernes	$9.000	3	17:00-20:00	01-06-23	31-12-23
				Sábado, domingo y festivos	$10.300	12	08:00-20:00		

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos la retención legal de impuestos vigente para el correspondiente periodo de contratación. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionada, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta **N°215.21.03.001.002,** y en caso de exceso con cargo a la **cuenta N° 215.21.03.999.999.999,** del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcaldes de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
ACC/mlm

Distribución:

Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Interesado/a